

**SEÑOR
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SAN Pelayo – CORDOBA.
E. S. D.**

**Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.
Asunto: RECURSO DE APELACION.
Radicado: 298/2019.**

**Demandante: COOPERATIVA COODEMPRO.
Apoderado: LUIS FERNANDO OLIVERA LOPEZ.
Demandado: CARLOS GUSTAVO ROJAS Y OTRO.**

LUIS FERNANDO OLIVERA LOPEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Cerete, Córdoba, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.034.639 de esa misma ciudad y portador de la tarjeta profesional No. 317092 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la persona jurídica **COOPERATIVA COODEMPRO**, en el proceso referenciado, en cual se adelanta en este Despacho en contra de los señores **GUSTAVO ROJAS y VICTOR DIAZ**, acudo ante usted, con el respeto que me caracteriza, con el fin de manifestarle que me doy por notificado por estado del auto de fecha 31 de agosto de 2020 el cual fue publicado en los estados del día 01 de septiembre de 2020, en el que se **decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito**.

Así mismo, expreso de forma respetuosa, señor Juez, que interpongo recurso de reposición en contra del auto antes mencionado, para que se revoque lo en él decretado y el proceso siga con el curso correspondiente.

El recurso lo sustento bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

El día 11 del mes de marzo del año 2020 se envió a través de la empresa de mensajería **INTER RAPIDISIMO** citación para notificación personal al señor **CARLOS GUSTAVO ROJAS SOTO**, quien es uno de los demandados dentro de este proceso, dicha citación fue entregada y recibida el día 12 de ese mismo mes y anualidad en la dirección señalada como domicilio del demandado en el acápite de notificaciones.

Posterior a lo anteriormente expresado, el día 20 de Agosto del año 2020, mediante mensaje de correo electrónico se envió a la dirección de correo electrónico de este Despacho, el certificado de envío de la citación para notificación personal enviada al señor **Carlos Gustavo Rojas Soto** y expedida por la empresa de mensajería **INTER RAPIDISMO**, en la que constaba la fecha en la que se envió y fue recibida dicha citación, de igual forma también hace constar quien la recibió.

SOLICITUD

De acuerdo con las consideraciones expresadas, me permito solicitarle muy respetuosamente, señor Juez, se revoque la decisión contenida en el auto de fecha 31 de Agosto de 2020, por medio de la cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, y una vez resuelta la solicitud, se permita seguir con el curso correspondiente de este proceso.

PRUEBAS

Para probar lo anterior, me permito anexar como archivo adjunto en formato PDF la citación para notificación enviada y su respectiva certificación, asimismo, la captura de pantalla del mensaje de correo electrónico enviado el día 20 de agosto del año 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamento de derecho invoco el artículo 318 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,

Atentamente

LUIS FERNANDO OLIVERA LOPEZ
C.C. No 78.034.639 de CERETE.
T.P No 317092 C. S. de la J.
Celular: 3208090960
Email: asociadosolivera@gmail.com